

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2020-00554-00

Parte ejecutante esté a lo resuelto en auto de esta misma fecha obrante en el cuaderno de cautelas, por medio del cual se decreta la aprehensión del automotor embargado.

Frente a la notificación, deberá la entidad demandante agotar la misma en la dirección física informada en la demanda, remitiendo el citatorio previsto en el artículo 291 del C.G.P, como quiera que la comunicación electrónica no obtuvo acuse de recibo (fl.37 -012).

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ (2)

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc0af45e035950889eb1f92521258c91c89191174dc9e8bde8fb32259deb920f**
Documento generado en 22/10/2021 07:28:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>